



Departamento Jurídico
Int. N° 131 02/08/2017

**DECLARA TÉRMINO UNILATERAL DE
INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO
A GENDARMERÍA DE CHILE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2140

PUERTO MONTT, 07 AGO. 2017

VISTOS:

- a) El contrato de comodato celebrado entre el Serviu Región de Los Lagos y el Centro de Reinserción Social – Gendarmería de Chile con fecha 6 de diciembre de 1995, referido a un inmueble ubicado en calle Los Laureles, singularizado como lote "B", sector Pampa Alegre-Francke de la comuna de Osorno, para el funcionamiento del Centro de Reinserción Social, dependiente de Gendarmería de Chile.
- b) El Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Memorándum N° 667 de 27 de julio de 2017 del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos.
- d) El informe técnico de terreno N° 32 de 24 de febrero de 2016, elaborado por el Área de Gestión de Suelos del Serviu Región de Los Lagos.
- e) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que habiéndose celebrado el contrato de comodato señalado en el visto a) de esta Resolución por un periodo de 24 años, para el funcionamiento de un Centro de Reinserción Social en la comuna de Osorno, dependiente de Gendarmería de Chile, se ha constatado que la construcción existente en el inmueble se encuentra en estado de abandono, no siendo utilizada para los fines acordados en el contrato de comodato.
2. Que el no uso del inmueble entregado para los fines fijados en el contrato de comodato constituye causal suficiente para poner término unilateral al referido contrato.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE EL TÉRMINO UNILATERAL** del contrato de comodato de 6 de diciembre de 1995 referido al inmueble individualizado en el visto a) de la presente Resolución, celebrado entre el Serviu Región de Los Lagos y Gendarmería de Chile



Departamento Jurídico

Int. N° 131 02/08/2017

para el funcionamiento de un Centro de Reinserción Social en la comuna de Osorno.

2. El Área de Gestión de Suelos deberá efectuar las gestiones pertinentes para la administración del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HGR/MG/1000

Distribución:

Dirección Regional de Gendarmería
Delegación Provincial Osorno
Departamento Técnico (Área de Gestión de Suelos)
Departamento Jurídico
Oficina de Partes



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Osorno Valdivia
REGION DE LOS LAGOS

7